Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 977 /2023

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín M. Encina Pérez, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted, en atención a la Nota DNC N° 8451/2023, correspondiente a Locación de Inmueble Determinado Plurianual para la "Fiscalía Regional de Caacupé Sede II", con ID N° 435.709, en la cual realizan las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

1. Visualizamos que el contrato es formalizado por medio de un representante legal, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la documentación que corresponda a la SD N° 414 de fecha 15 de noviembre de 2011 mencionada por lo que solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias.
2. No se observa, en el dictamen que fundamenta la selección del inmueble el análisis de la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 7, inc. d), se solicita además remitir la documentación.
3. Entre las documentaciones adjuntas no se halla el dictamen de precios referenciales conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N°1890/2020, por lo que solicitamos remitirlo, con sus antecedentes.
4. El contrato remitido cuenta con campos incompletos, además no se encuentra suscripto por las partes, tampoco se ha estipulado una cláusula referente a las multas, tampoco se observa la forma de pago si el mismo se realizará por mes vencido, bimestral, semestral, etc. Se solicita subsanar.

Con relación al punto 1.:

Se remite la S.D. N° 414 de fecha 15 de noviembre de 2011.

Con relación al punto 2.:

Se remite lo solicitado.

Con relación al punto 3.:

Se remite el Dictamen de Precio Referencial.

Con relación al punto 4.:

Se remite el contrato suscrito por ambas partes, se aclara que no existe ninguna cláusula referente a las multas, atendiendo que en caso de incumplimiento de Contrato se cuenta con Declaración Juradas o pólizas emitidas garantizando la ejecución del contrato, asimismo, es preciso mencionar que se realizó una consulta a la DNCP mediante Nota

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Fr...
Directora Inte...
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

UOC 964/2023, con Expediente de mesa de entrada DNCP N° 6136, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Habiendo cumplido todo el proceso para Locación de Inmueble Determinado Plurianual – para la "Fiscalía Regional de Caacupé Sede II", con ID N° 435.709, solicitamos la difusión en el Portal de la DNCP así como la emisión del Código de Contratación (CC).

Atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Nota DNC N° 8451 /2023

Asunción, 11 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	435709
Expediente	317438
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble para la Fiscalía Regional de Caacupé Sede II
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. Visualizamos que el contrato es formalizado por medio de un representante legal, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la documentación que corresponda a la SD N° 414 de fecha 15 de noviembre de 2011 mencionada por lo que solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias.
2. No se observa, en el dictamen que fundamenta la selección del inmueble el análisis de la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 7, inc. d), se solicita además remitir la documentación.
3. Entre las documentaciones adjuntas no se halla el dictamen de precios referenciales conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N°1890/2020, por lo que solicitamos remitirlo, con sus antecedentes.
4. El contrato remitido cuenta con campos incompletos, además no se encuentra suscripto por las partes, tampoco se ha estipulado una cláusula referente a las multas, tampoco se observa la forma de pago si el mismo se realizará por mes vencido, bimestral, semestral, etc. Se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

Verificador: laocampos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6136-RV: Consulta clausula de contrato de multa

Mesa de Entrada DNCP<mesadeentrada@dncp.gov.py>

vie 13/10/2023 06:45

Para:Stella Maris Franco Bareiro <sfranco@ministeriopublico.gov.py>;

Cc:Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (407 KB)

Nota 964 Clausula de Multa.pdf;

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6136

Registro de Expedientes Ingresados

Expediente creado con éxito

Cantidad de Fojas :

Recibido por: Emilce Diana Caday Nuñez

Numero de Expediente: 6136

Fecha Recepcion: 2023-10-13

De: Stella Maris Franco Bareiro <sfranco@ministeriopublico.gov.py>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 16:04
Para: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>
Asunto: Consulta clausula de contrato de multa
Importancia: Alta

Adjunto nota de consulta.

El contenido de este mensaje y de cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 964 /2023

Asunción, 12 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín M. Encina Pérez, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted a fin de elevar una consulta referente a las notas de reparo en donde estipula agregar una clausula de multas en los contratos de "*Locación de inmuebles determinado*", a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, atendiendo a que en la modalidad de locación de inmueble determinado la institución nunca ha previsto ninguna clausula de Multas.

En espera de contar con una pronta aclaración, lo saludo atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Inte...
Unidad Operativa de Co... ación